



Exp.: 1097/2023

ANUNCIO

ASUNTO: DECLARACIÓN DE CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE DE DELIMITACIÓN DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA ESTACIÓN DE GRABADOS RUPESTRES EN LA RESTINGA, T.M. EL PINAR DE EL HIERRO

El Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo de El Hierro, en sesión ordinaria celebrada con fecha 6 de febrero de 2025, adoptó acuerdo relativo a “DECLARACIÓN DE CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE DE DELIMITACIÓN DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA ESTACIÓN DE GRABADOS RUPESTRES EN LA RESTINGA, T.M. EL PINAR DE EL HIERRO”, publicándose en el [Boletín Oficial de Canarias n.º 42, de fecha viernes 28 de febrero de 2025](#), cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“El Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo de El Hierro, en sesión ordinaria celebrada con fecha 06 de marzo de 2023, adoptó, por unanimidad, Acuerdo cuya parte dispositiva primera es del siguiente tenor literal:

“PRIMERO: Declarar la caducidad del procedimiento iniciado el 19 de noviembre de 1996 para la delimitación del Bien de Interés Cultural de la Zona Arqueológica Estación de Grabados Rupestres en La Restinga, T.M. de El Pinar de El Hierro, por haber transcurrido el plazo máximo de veinticuatro meses establecido por la disposición transitoria quinta de la Ley 11/19, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias”.

Siendo el 13 de junio de 2019 la fecha de inicio del cómputo de plazo para la finalización de la instrucción del expediente incoado para la delimitación de la Zona Arqueológica de la Estación de Grabados Rupestres de La Restinga (publicado en el BOC núm. 162, de 19 de noviembre de 1996), el plazo para concluir su instrucción finalizó con fecha 13 de junio de 2021, fecha de efecto de la caducidad”.

LA PRESIDENCIA,

(firmado electrónicamente)

